



REPUBLICA DE COLOMBIA

*Rama Judicial*

**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.**

Santiago de Cali, Valle del Cauca.

14 JUL 2020

<b>Auto:</b>	583
<b>Radicado:</b>	76001 3110007-2013-00114-00
<b>Proceso:</b>	SUCESIÓN
<b>Demandante (s):</b>	WILLIAM HERNANDO HERNÁNDEZ Y OTROS
<b>Causante (s):</b>	GUILLERMO HERNANDO HERNÁNDEZ
<b>Tema:</b>	PONE EN CONOCIMIENTO

Los apoderados judiciales de los herederos solicitan la entrega de títulos que reposan en la causa, a favor del señor GUILLERMO ANDRÉS HERNÁNDEZ GRIJALVA, como sustento aportaron Escritura Pública N° 1.431 del 3 de septiembre de 2019 de la Notaría 17 de Cali, por medio de la cual realizaron partición adicional donde se incluyeron como activos los depósitos judiciales que obran en la cuenta de este Juzgado por la suma de \$17.300.000, siendo adjudicados en su totalidad al heredero GUILLERMO ANDRÉS HERNÁNDEZ GRIJALBA.

En consecuencia, y con el fin de dar trámite a la solicitud, se pondrá en conocimiento por el término de tres días la Escritura Pública N° 1.431 del 3 de septiembre de 2019 de la Notaría 17 de Cali a todas las partes intervinientes en este proceso para que se pronuncien si a bien lo consideran; en caso de no haber objeción ni reparo alguno sobre la entrega de los títulos mencionados se procederá a la entrega de los mismos al heredero GUILLERMO ANDRÉS HERNÁNDEZ GRIJALBA, tal y como se consignó en el Acto Notarial.

En virtud de lo anterior, el **Juzgado Catorce de Familia,**

**RESUELVE**

**PRIMERO:** PONER en conocimiento por el término de tres días la Escritura Pública N° 1.431 del 3 de septiembre de 2019 de la Notaría 17 de Cali contentiva de la Partición Adicional a la Sucesión del causante GUILLERMO HERNANDO HERNÁNDEZ MUÑOZ a todas las partes intervinientes en este proceso para que se pronuncien si a bien lo consideran.



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA

**Rama Judicial**

**SEGUNDO:** En caso de no existir objeción o inconformidad alguna, se autoriza de antemano la ENTREGA de los depósitos judiciales que reposan en la causa por la suma de \$17.300.000 a favor del heredero GUILLERMO ANDRÉS HERNÁNDEZ GRIJALBA en calidad de adjudicatario de los mismos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**  
Juez.

pam

2

---

**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)